



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

13251 *Constitución de la bolsa de trabajo de policía local interino del Ayuntamiento de Santanyí*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de data 19 de agosto de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del concurso para la creación de una bolsa de trabajo de policía local interino del Ayuntamiento de Santanyí

Acuerdo:

Primero.- Aprobar la bolsa de trabajo de policía local interino del Ayuntamiento de Santanyí, según el orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador:

Núm.	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	43.144.222-V	20,813
2	78.214.709-N	20,462
3	43.117.596-W	19,755
4	43.158.718-T	19,105
5	43.195.850-X	18,715
6	43.098.442-F	18,471
7	41.455.777-W	17,733
8	41.517.948-G	17,664
9	43.146.251-E	17,581
10	43.175.141-R	17,190
11	41.518.581-Q	16,468
12	43.134.016-T	16,345
13	43.089.912-X	16,153
14	43.113.539-Q	15,728
15	43.093.281-K	14,503
16	43.177.543-B	14,028
17	37.336.834-Z	13,763
18	43.156.858-A	13,640
19	43.134.560-S	13,498
20	37.336.833-J	13,293
21	41.517.949-M	12,505
22	43.191.304-H	12,340
23	43.165.358-Q	11,580
24	43.175.279-R	10,290
25	43.170.429-G	9,063
26	43.185.911-F	8,055
27	43.199.264-C	7,198
28	78.213.694-D	6,098

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears a los efectos previstos en la normativa vigente.

Recursos

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:



a) Reposición: Ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Contencioso administrativo: Ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo. Se puede interponer directamente, pero si se ha presentado un recurso de reposición, no se podrá formalizar el contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Santanyí, 19 de agosto de 2015

El Alcalde,
Llorenç S. Galmés Verger

